DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

CONTRATO Nro. 86-7-20134-20

Pereira, 23 de Julio de 2020

Señor
GUSTAVO ADOLFO QUINTANA GARCES
Representante Legal **RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGÍA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS**
Ciudad.

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN RASES N°3 MIC 026 2020**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso **PN RASES N°3 MIC 026 2020**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS NEUMOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001; PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3. (CALDAS, QUINDIO Y RISARALDA) Y PARTE DEL NORTE DEL VALLE"**. Fue aceptada, por un valor de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00).**

CONTRATANTE.	**POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. NIT 900.339.410-8**
ORDENADOR DEL GASTO.	Mayor. **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.540.851 expedida en Bucaramanga
CARGO.	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO.	Orden Interna No. 105 del 03 de Julio de 2020, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Como Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN.	Resolución 00277 del 07 de enero de 2020
CONTRATISTA.	NOMBRE: **RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGÍA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS** NIT. **900150760-7** REPRESENTANTE LEGAL: **GUSTAVO ADOLFO QUINTANA GARCES** CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. **10.114.057 de Pereira (Risaralda)** CIUDAD NOTIFICACIÓN: **Pereira** DIRECCIÓN: **Calle 12 Nro. 18-24 Torre 3 Piso 4 MEGACENTRO** TELÉFONO: **3170710 - 3127164198** E-mail:info@respiremossas.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO.	El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto,

	quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018.
FORMA DE PAGO.	De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002. Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (ley general de archivos) y siguientes. Debe anexarse adicionalmente a la facturación: - El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier PMTO programado. El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 3518 de 2006 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. - El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes. - El reporte indicadores de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes. - Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud. - Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento. - El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. - Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato. La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, pagará el presente contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas. La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes. AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N°3, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago. Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto del 2008 "por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007." a. Factura o documento equivalente. b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle. c. Autorización. Si aplica. d. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos Exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. e. Comprobante de recibido del usuario. f. Orden y/o fórmula médica. Aplica cuando no se requiere la autorización de Acuerdo

	con lo establecido en el acuerdo de voluntades. OBJECIONES Y GLOSAS. En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los (20) veinte días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor y/o auditora de cuentas, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes. **PRESENTACIÓN DE LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD- RIPS:** En cumplimiento a lo regulado por la Resolución 3374 de 2000 y normatividad vigente, para los datos mínimos y básicos que el Sistema General de Seguridad Social en Salud requiere, para procesos de dirección, regulación y control y como soporte de la venta de servicios, cuya denominación, estructura y características se ha unificado y estandarizado para todas las entidades a que hace referencia el artículo segundo de la resolución 3374 de 2000 (las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), de los profesionales independientes, o de los grupos de práctica profesional, las entidades administradoras de planes de beneficios y los organismos de dirección, vigilancia y control del SGSSS.), **los futuros contratistas deberán presentar los primeros 05 días de cada mes los RIPS, teniendo en cuenta la creación del directorio de IPS en el aplicativo GEINF.** El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuara con el trámite de pago definido en la forma de pago. Si una objeción no es satisfactoria para las partes, esta será resuelta mediante la intervención del médico auditor de cuentas, nombrado por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 **NOMBRE BENEFICIARIO:** RESPIREMOS SAS **CUENTA No.** 063-04579-3 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DE OCCIDENTE
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF Nro. 33620 del 25 de junio de 2020,** con QUIPU Nro. 162, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.
VALOR.	El valor total del presente contrato es por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00),** distribuidos de la siguiente forma: **VIGENCIA 2020: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)** **VIGENCIA 2021: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000);** autorizadas mediante comunicado oficial No. S-2020-032915-UPRES-GUSAP del 12/05/2020 en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2020-011901 del 01 de abril del 2020.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: 1.) GARANTIAS UNICAS. A) **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Que cubra la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. B) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, Que cubra la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

	C) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Que cubra la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. D) DAÑOS A TERCEROS POR ESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL: equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Vigentes. Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo. 2.) MULTAS. A. En caso de que no se efectué la constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL –SECCION DE SANIDAD RISARALDA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. B. **INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** En caso de incumplimiento Parcial salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas cuyo valor diario se liquidará desde 0.1% hasta 0.5 % del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. 3.) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y la notificación de la carta de inicio del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020. para la vigencia futura 2021 será a partir del 01/01/2021 hasta el 30/04/2021 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El Servicio será prestado en las Instalaciones del contratista favorecido, los cuales deberán estar debidamente habilitadas por la Ley en temas de Salubridad, las que en todo caso deben estar ubicadas en el casco urbano de la ciudad de Pereira – Risaralda; quien a su vez deberá contar con los medios logísticos y recurso humano para la

	prestación del servicio
MONEDA DEL CONTRATO.	Pesos colombianos.
VIGENCIA.	La vigencia de la presente oferta será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, recomienda al señor **Mayor CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA** , Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 adjudicar el proceso **PN RASE N°3 MIC 026 2020**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS NEUMOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001; PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3. (CALDAS, QUINDIO Y RISARALDA) Y PARTE DEL NORTE DEL VALLE"**., a la entidad **RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGÍA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS**, identificado con NIT: **900.150.760-7** representada legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO QUINTANA GARCES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.114.057 de Pereira, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

LA POLICÍA NACIONAL.

Mayor. CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

Respiremos
Unidad de Neumología y Endoscopia Respiratoria del Eje Cafetero S.A.S.
Nit. 900.150.760-7

CONTRATISTA.

Señor GUSTAVO ADOLFO QUINTANA GARCES
Representante Legal RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGÍA Y ENDOSCOPA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S
NIT: 900.150.760-7

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	RESPONSABLE GRUPO DE CONTRATOS.	PT. YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO		23/07/2020
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURIDICO GRUPO DE CONTRATOS	Abogado. JUAN DAVID ALVAREZ CARVAJAL		23/07/2020
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	TE. JOHANA ELIZABETH GUERRERO FLOREZ		23/07/2020
Vo. Bo	ASESOR JURÍDICO RASES 3	IT. DIDIER GONZALEZ DEVIA		23/07/2020
FECHA DE ELABORACIÓN	23/07/2020			

ANEXO No. 1

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	CUPS	SERVICIO O PROCEDIMIENTO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA ADULTO	$ 39.600
2	890272	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA ADULTO -	$ 39.600
3	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA PEDIATRIA	$ 44.550
4	890272	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA PEDIATRIA	$ 44.550
5	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 55.440
6	890410	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CADA ESPECIALISTA QUE ASISTA SE FACTURA)	$ 56.943
7	320201	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION EN BRONQUIO CON PINZA DE BIOPSIA	NO OFERTA
8	320202	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION EN BRONQUIO CON LASER O CRIOTERAPIA U OTRAS TECNICAS	NO OFERTA
9	332206	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON PUNCION [ASPIRACION] TRANSTRA-QUEAL O TRANSBRONQUIAL SOD	$ 364.815
10	332206	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON PUNCION [ASPIRACION] TRANSTRA-QUEAL O TRANSBRONQUIAL CON AGUJA +	$ 369.270
11	332101	BRONCOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	$ 272.250
12	332202	BRONCOSCOPIA FIBRO-ÓPTICA SOD §	$ 272.250
13	332201	BRONCOSCOPIA FIBRO-ÓPTICA CON LAVADO BRONQUIAL	$ 279.180
14	332205	BRONCOSCOPIA FIBRO-ÓPTICA CON APLICACIÓN O RETIRO DE FUENTE RADIACTIVA +	$ 445.500
15	332300	BRONCOSCOPIA RIGIDA SOD § (ver nota de las indicaciones de la cotizacion)	$ 445.500
16	332301	BRONCOSCOPIA RIGIDA CON LAVADO BRONQUIAL	$ 445.500
17	332204	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON CEPILLADO BRONQUIAL +	$ 317.268
18	339100	DILATACION ENDOSCOPICA DE BRONQUIO SOD +	NO OFERTA
19	339101	DILATACION ENDOSCOPICA DE BRONQUIO CON COLOCACION DE PROTESIS (STENT)	NO OFERTA
20	332902	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMON SOD	$ 378.180
21	893808	ESPIROMETRIA SOD + Incluye: PRUEBAS CON FINALIDAD DE TAMIZAJE	$ 29.700
22	893701	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES +	$ 109.138
23	893702	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES +	$ 217.800
24	893801	CONSUMO DE OXIGENO Y PRODUCCION DE CO2 EN REPOSO	$ 148.500
25	893802	CURVA DE HIPEROXIA	$ 9.900
26	893804	COOXIMETRIA	$ 148.500
27	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO-DILATADORES	$ 44.550
28	893806	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	$ 146.520
29	893807	DISTENSIBILIDAD PULMONAR CON BALON ESOFAGICO	NO OFERTA
30	893810	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	$ 29.700
31	893809	RESISTENCIA DE VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA SIMPLE +	$ 198.000
32	893810	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES)	$ 64.350
33	893811	MEDICION DE PRESION INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MAXIMA CON EQUIPO PORTATIL	$ 79.200
34	893812	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA	$ 19.800
35	893813	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y	$ 198.000

		POST BRONCODILATADORES +	
36	893814	PRESION TRANSDIAFRAGMATICA CON BALONES	NO OFERTA
37	893815	PRUEBA DE BRONCOPROVOCACION ESPECIFICA (ALERGENO) O INESPECIFICA +	$ 108.900
38	893816	RESPUESTA VENTILATORIA A LA HIPOXIA	$ 148.500
39	893817	RESPUESTA VENTILATORIA A LA HIPERCAPNIA	$ 148.500
40	893818	MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA	$ 148.500
41	933820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO +	$ 99.000
42	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIOY MONITOREO +	$ 108.900
43	893822	VENTILACION VOLUNTARIA MAXIMA +	$ 57.420
44	981500	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA TRAQUEA Y BRONQUIO SOD	NO OFERTA
45	332401	BIOPSIA CERRADA [ENDOSCOPICA] BRONQUIAL SOD	$ 249.480
46	933601	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIACA SOD, SESION	$ 24.750
47	933500	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR SOD	$ 24.750

OTRAS CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE VERIFICACION.

ITEM	*CONDICIONES TÉCNICAS*
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
4	El **CONTRATISTA** debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
5	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.
6	El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006 o ley que regule el tema.
7	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, acompañada de la siguiente información: 1. Fecha de prestación del servicio. 2. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. 3. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. 4. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. 5. Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.
8	El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.
9	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.
10	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, donde se compromete a Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre

	ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales. Salvo de que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado.
11	EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.
12	El CONTRATISTA debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.
13	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.
14	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
15	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
16	El oferente debe contar con una línea telefónica para atención al usuario para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados.
17	El contratista deberá mantener la oportunidad de citas no superior a 15 días calendario, así como llevar el registro de los pacientes atendidos y entregar este informe con la cuenta de cobro.
18	Los resultados deberán ser debidamente interpretados por un médico especialista y deberán ser entregados en un plazo no superior a 05 días calendario, en los casos de exámenes prioritarios serán entregados máximo en las 24 horas siguientes a la realización del examen.
19	El contratista se compromete a cumplir las obligaciones descritas en el anexo de esta propuesta.

CONDICIONES DEL SERVICIO
Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad militar y Policial. Y el "modelo de atención integral, de la Policía Nacional, y lineamientos para la red externa"
El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. De acuerdo con lo anterior debe presentar la certificación de Registro Especial de prestadores de servicios de salud vigente. En donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios, de igual forma la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, verificará en la página del Ministerio de Salud Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS los servicios habilitados. Cualquier novedad debe ser informada a la Regional de Aseguramiento No 3. Teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria, el oferente se ajusta a las diferentes disposiciones y normas emitidas durante la misma para la habilitación apertura y cierre de servicios según la norma lo estipule para la prestación de servicios.
El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento de Risaralda, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994.
Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo presentado en la oferta de servicios y en las instalaciones según lo estipulado en los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte integral del presente documento, así mismo en caso fortuito o fuerza mayor el oferente informara al contratante la novedad ocurrida para suspender momentáneamente la prestación del mismo.
Presentar junto con la minuta del contrato un archivo Excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa ofrecida.
Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres
El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, previa concertación de la visita entre las partes, se notificara a la IPS, cuáles serán los médicos auditores de cuentas y del grupo de Garantía de Calidad; el médico auditora concurrente será presentado formalmente a la IPS, para que se le asigne claves de acceso para verificación de Historias Clínicas y esta estará diariamente en las instalaciones de la IPS realizando auditoria a los Paciente de la Regional de Aseguramiento no 3 de la Policía Nacional.

Para la atención debe contar con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra-referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, documento de identificación, el carné de la Policía Nacional que lo acredite como titular o beneficiario DEBIDAMENTE ACTUALIZADO, o en su defecto la constancia de registro en el subsistema de salud de la Policía Nacional que se encuentra en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 VIGENTE.
El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la ventanilla única de la Oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 acompañada de la siguiente información: ☐ Fecha de prestación del servicio. ☐ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. ☐ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. ☐ Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados. Estos mismos de acuerdo a lo que establece la Ley 594 del 14 de julio del 2000 "ley de archivo gestión documental".
El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y setenta (70%) respectivamente.
EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las normas generales vigentes y en estado de Emergencia Sanitaria.
El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. –Acuerdo 052 de 2013) y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el pos, se deberá diligenciar el formato de Junta de evaluación de Medicamentos, el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial.
Para los medicamentos e insumos pactados que tengan un precio regulado por la MSPS o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato esos precios techo sean incrementados por el ente regulador, la DISAN- Regional de Aseguramiento en Salud No 3 realizara el incremento al valor pactado de forma proporcional al porcentaje de incremento efectuado por el regulador estatal. Para los medicamentos e insumos pactados que tengan un precio regulado por el MSPS o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato esos precios techo sean descendidos por el ente regulador, la DISAN- Regional de Aseguramiento en Salud No 3 ajustara el valor pactado al precio techo de la norma, siempre y cuando el valor pactado sea superior al nuevo precio techo establecido. Para los medicamentos e insumos pactados que no tengan un precio regulado por el MSPS o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato se defina un precio por el ente regulador, la DISAN- Regional de Aseguramiento en Salud No 3 regulara el precio según el precio establecido. Para los medicamentos e insumos que, durante la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por parte del Ministerio de protección social, tengan variación en los precios, problemas de oferta y demanda de estos insumos, estos se pagaran a valor de factura con una intermediación máxima del 20%.
"El oferente al momento de la firma de la minuta del contrato enviara el listado de medicamentos".
Atención del evento adverso prevenible, este es asumido por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.
Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante la Junta de Evaluación de Medicamentos, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que este adelante el trámite ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable de la Junta de Evaluación de Medicamentos. Dicha coordinación deberá ser previamente con el supervisor del contrato el cual dejará documentos soportes en la carpeta del proceso. Para el diligenciamiento del formato de la Junta de Evaluación de Medicamentos se debe tener cuanta los factores establecidos por la Dirección de Sanidad. Si la entidad tiene un formato sistematizado se podrá entregar el mismo siempre y

cuando contenga toda la información requerida en el formato institucional.
El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendario siguientes a su atención, al correo electrónico - deris.secsa.aut@policia.gov.co, Cel. 3505588095.
El Contratista anexara certificación firmada por el representante legal donde garantizara que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día, garantizando el cumplimiento de estos requisitos.
EXPERIENCIA EMPLEADOS. El contratista deberá anexar certificación firmada por el Representante legal y/o responsable de talento humano donde manifieste que cuenta con el personal asistencial idóneo, el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual; igualmente que realizo la verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera. El talento humano profesional y auxiliar en salud ofertado deber reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano determinados por el Ministerio de salud y la protección social. NOTA 3: El oferente deberá garantizar dentro de la certificación que todo el personal expuesto a radiación cuente con el carné de protección radiológica (médicos radiólogos, auxiliar de RX, etc.)
Prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta económica presentada, la cual forma parte integral del mismo. Es deber del contratista mantener las tarifas pactadas y no hacer modificaciones ni incrementos a las mismas durante el tiempo de ejecución del contrato.
El contratista debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas, teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
Para la prestación de servicios salud la IPS contratada, siempre debe tener el aval de referencia y contrareferencia Risaralda acorde los anexo 2 y 3, este aval se solicitara a - deris.secsa.aut@policia.gov.co, Cel. 3505588095
Los insumos especiales, materiales o equipos especiales, no incluidos en el pliego, se acepta una intermediación máximo del 20% y siempre se debe tener el aval de referencia y contrareferencia de Sanidad Policía, para dicho aval se debe enviar mínimo 2 cotizaciones o informar a referencia la exclusividad del insumo o material, para su aval.
Garantizar la entrega de información estadística, el registro en formato de RIPS de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud Resolución 3374/00 y las demás normas que lo adicione o modifiquen. La información deberá ser entregada en la Oficina de Estadística RIPS del Área de Sanidad Quindío en medio magnético por medio de un archivo plano.
Informar por escrito al grupo administrativo y financiero – de la regional de aseguramiento no 3, cuando se haya ejecutado el (50%) y (70%) del valor del contrato. Una vez recibida esta comunicación la jefatura estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.
Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que se requiera para la ejecución del presente Contrato.
En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el oferente informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.
El contratista se compromete a enviar certificación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, en la cual manifieste que dicha póliza, tendrá cobertura para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de la Policía Nacional. En el caso que dicha póliza este próxima a vencer, una vez expedida la póliza nueva deberá enviarse una copia al correo electrónico: deris.secsa-guc@policia.gov.co.

ANEXO No 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Responder en los plazos que **EL CONTRATANTE** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4.) Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.
5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la (UNIDAD CORRESPONDIENTE), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9.) Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 –los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10.) El **CONTRATISTA** debe presentar Certificado de Habilitación.
11.) Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
12.) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
13.) Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
14.) En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de Cinco (05) años y adulto mayor.
15.) La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente. ", correrán por cuenta del prestador.
16.) Mantener vigentes los permisos, licencias y titulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
17.) Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
18.) Una vez recibida la Referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido.
19.) Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.
20.) Para la autorización del servicio, el contratista deberá cumplir con el siguiente PMTO: Demostración de derechos y autorización:

a. el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 – y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policia Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 –

b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de Siete (07) años, tarjeta de identidad para usuarios entre Siete (07) y Diecisiete (17) años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).

d. Los servicios electivos (Programadas) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odontología-pediatría para menores de cinco (05) años (Pediatría menores de cinco (05) años) se prestaran previa verificación de derechos y autorización de

la USP, del Departamento. Es deber por tanto de la IPS o proveedor comunicarse con la central de referencia, contra-referencia y autorización de la USP, para obtener la autorización antes de prestar el servicio.
e. Todo PMTO adicional que no haga parte del PMTO o Servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la Central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
f. Todo servicio, fuera del Plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el comité Técnico Científico (CTC del Nivel Central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del Nivel Central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la presentación o suministro con la inmediatez requerida y estos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.
g. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan:
h. Contra-referencia: Luego de alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.

21.) En igualdad de condiciones clínicas tiene propiedad la atención a maternas, menores de cinco (05) años y adulto mayor.
22.) Mantener vigentes los permisos, licencia y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas y sanitarias.
23.) El **CONTRATISTA** debe verificar derechos de Sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante la IPS como entidad de Salud está obligada a atender la **URGENCIA VITAL** de acuerdo al Decreto 412 de 1992 de Ministerio de Protección Social y demás normas.
24.) Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmados por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra-referencia de la PONAL.
25.) Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de Contrato, Número de Consecutivo, Nombre y Apellidos completo, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnostico, PMTO, Código CUPS, fecha, Número y Valor de la Factura.

26.) Informar a la jefatura de Sanidad Risaralda, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la oficina de contratos de Sanidad Risaralda y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%).
27.) Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de Sanidad PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, Jefe de Facturación; en caso de ausencia del gerente esta designara una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor de facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Contrato.
28.) Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.
29.) Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.
30.) Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.
31.) Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar sistematizadas en letra a mano legible.
32.) El contratista cumplirá a cabalidad de acuerdo al instructivo 009 del 06 de Marzo del 2014 que reglamenta el **MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD FAMILIAR CON ENFOQUE DE RIESGO DE LA POLICÍA NACIONAL LINEAMIENTOS PARA LA RED EXTERNA.**
33.) El **CONTRATISTA** deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo.

- Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017.

- Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación.
- Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
- Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.
- Tener matriz de los peligros y riesgos.
- Tener plan de emergencia actualizado.
- Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato.
- Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional.
- Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social.
- Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.
- Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.
- El contratista deberá presentar un informe con las anteriores obligaciones y la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 –verificará.

34.) Informar a la jefatura de Sanidad Risaralda, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la oficina de contratos de Sanidad Risaralda y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales.

35.) El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.

36) Para efectos de evitar suplantaciones en las consultas y/o procedimientos, así mismo a fin de evitar errores o fallas en la atención clínica, relacionados con la identificación del paciente; el contratista exigirá a cada usuario su carne policial y cedula de ciudadanía.

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

LA POLICÍA NACIONAL.

Mayor. **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

CONTRATISTA.

Respiremos
Unidad de Neumología y Endoscopia Respiratoria del Eje Cafetero S.A.S.
Nit. 900.150.760-7

Señor **GUSTAVO ADOLFO QUINTANA GARCES**
Representante Legal **RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGÍA Y ENDOSCOPA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S**
NIT: **900.150.760-7**

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	RESPONSABLE GRUPO DE CONTRATOS.	PT. YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO		23/07/2020
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURIDICO GRUPO DE CONTRATOS	Abogado. JUAN DAVID ALVAREZ CARVAJAL		23/07/2020
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	TE. JOHANA ELIZABETH GUERRERO FLOREZ		23/07/2020
Vo. Bo	ASESOR JURÍDICO RASES 3	IT. DIDIER GONZALEZ DEVIA		23/07/2020
FECHA DE ELABORACIÓN	23/07/2020			

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHczamudio	CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-040	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema:	2020-07-29-1:09 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 33620 de fecha 2020-06-25, Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	38220	Fecha Registro:	2020-07-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	30.000.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	30.000.000,00	Saldo x Obligar:	30.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900150760	Razon Social:	RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y EOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	063045793	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	13540851	Nombre:	CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	86-7-20134-20	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION	Fecha:	2020-07-29

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
040 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF		30.000.000,00			
					Total:	30.000.000,00		30.000.000,00	30.000.000,00

Objeto:	PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE NEUMOLOGIA INCLUYENDO CON CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS PARA RASES 3 CALDAS QUINDIO RISARALDA Y NORTE DEL VALLE 900150760 - RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y EOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
040	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2020-12-29	30.000.000,00	30.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

225

SECCCIONAL SANIDAD RISARALDA

Nit. 900339410

SECCIONAL SANIDAD RISARALDA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL Numero: 225

EL JEFE DE LA: .

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** $80,000,000.00

Por Concepto de: PAA 305 DEL 24/06/2020 CDP 33620 DEL 25/06/2020 PARA ADELANTAR EL PROCESODENEUMOLOGIA PARA LA ATENCION DE USURIOS DEL SSPN RASES NO 3 RISARALDA , CALDAS QUINDIO Y N DEL VALLE REG 38220 DEL 29/07/2020 CTO 86-7-20134-20

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA

Nombre Solicitante: MY CARLOS ANDRES CAMCHO VESGA

Fecha Solicitud: 29/07/2020

Observaciones: **Parametro 236 Nulo**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
1524400	ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2020	CDP	162	$30,000,000.00
1524400	ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2021	CDP	162	$50,000,000.00
						TOTAL		$80,000,000.00

Beneficiario: 900150760 - RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLIGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 226 Acta Nro: 0 Vigencia: 2020

Expedido a los 29 dias del mes de Julio de 2020 en la ciudad de PEREIRA

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19-08-2015	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	
Versión: 2		

Unidad: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

LA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE ORDEN INTERNA No. 105 DEL 03 DE JULIO DE 2020 EMANADA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EN EL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

CONTRATO No. 86-7-20134-20

CONTRATISTA: RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGÍA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS NEUMOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001; PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3. (CALDAS, QUINDIO Y RISARALDA) Y PARTE DEL NORTE DEL VALLE".

\LOR DEL CONTRATO: $80.000.000,00

COMPAÑÍAS ASEGURADORAS: SURAMERICANA
PÓLIZAS N°: 2669454-1 **Expedida el:** 30-07-2020
0708833-9 RCE **Expedida el:** 30-07-2020

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento de Contrato	$16.000.000,00	20%	23/07/2020	31/08/2021
Calidad del servicio	$40.000.000,00	50%	23/07/2020	31/08/2022
De Salarios y Prestaciones Sociales	$4.000.000,00	5%	23/07/2020	31/08/2024
Daños a Terceros por Responsabilidad Civil Extra-Contractual	200 SMLV		23/07/2020	30/04/2021

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Pereira a los 30 días del mes de Julio de 2020.

Firma_____
Mayor CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3

Elaboró: PT YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO
Responsable Grupo de Contratos RASES N°3
Revisó y aprobó: ABOGADO JUAN DAVID ÁLVAREZ CARVAJAL
Asesor Jurídico Grupo Contratos RASES N°3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

No. S-2020- 010506 / RASES- GRUCO – 29.27

Pereira, agosto 04 de 2020

Señor
GUSTAVO ADOLFO QUINTANA GARCES
Representante Legal RESPIREMOS SAS
Calle 12 Nro. 18-24 Torre 3 Piso 4 Megacentro
Ciudad.

Asunto: Notificación Inicio Contrato No. 86-7-20134-20

De manera atenta le informo que fueron perfeccionados los trámites del contrato No. 86-7-20133-20, que tiene como objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS NEUMOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001; PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3. (CALDAS, QUINDIO Y RISARALDA) Y PARTE DEL NORTE DEL VALLE". En consecuencia a partir de la fecha puede iniciar con el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las cláusulas estipuladas en el contrato; por un valor total de: OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00), distribuidos de la siguiente forma: Para la VIGENCIA 2020: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000), con un plazo de ejecución hasta el 31/12/2020 o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra. VIGENCIA 2021: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000); con un plazo de ejecución a partir del 01/01/2021 hasta el 30/04/202 o hasta agotar el presupuesto; lo que primero ocurra.

Así mismo se ha designado como supervisor del contrato, a la Patrullera ADRIANA BEDOYA CARVAJAL, Integrante de Referencia y , o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la RASES N°3, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018. *"Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional".*

Atentamente,

Mayor CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

Elaborado por: PT. YENNY ALEXANDRA GÓMEZ P.
Responsable Grupo de Contratos
Fecha de elaboración: 04/08/2020
Ubicación: C:\procesos 2020

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expufuturo
Teléfono: 3164770 Ext. 8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020 – 010507 / RASES - GRUCO – 29.27

Pereira, Agosto 04 de 2020

Patrullera
LUZ ADRIANA BEDOYA CARVAJAL
Integrante Referencia y Contrarreferencia
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

Asunto: Notificación supervisión Contrato No. 86-7-20134-20

En cumplimiento de la Resolución No. 00090 de 2018, por la cual se reglamenta la actividad de los inventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, me permito informarle que ha sido designado como **SUPERVISOR** del contrato No. 86-7-20133-20, de fecha 21 de Julio del 2020, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS NEUMOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001; PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3. (CALDAS, QUINDIO Y RISARALDA) Y PARTE DEL NORTE DEL VALLE"**. En consecuencia a partir de la fecha puede iniciar con el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las cláusulas estipuladas en el contrato; por un valor total de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00)**, distribuidos de la siguiente forma: Para la **VIGENCIA 2020: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)**, con un plazo de ejecución hasta el 31/12/2020 o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra. **VIGENCIA 2021: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)**; con un plazo de ejecución a partir del 01/01/2021 hasta el 30/04/202 o hasta agotar el presupuesto; lo que primero ocurra.

En consecuencia, a partir de la fecha puede iniciar con el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las cláusulas estipuladas en el contrato; Celebrado con la entidad: **RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGÍA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S**, ubicada actualmente Calle 12 Nro. 18-24 Torre 3 Piso 4 Megacentro. TELÉFONOS: 3170710 - 3127164198 E-mail: info@respiremossas.com

Anexo: Fotocopia del contrato, que será enviada a su correo electrónico y además en la oficina de contratos se le puede hacer entrega en medio magnética de la resolución 00090 del 15/01/2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, para su estudio y aplicación en el presente proceso contractual.

De Carácter Administrativo:

- ✓ Recolectar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.
- ✓ Efectuar el acompañamiento de la **CONTRATISTA**, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades.
- ✓ Exigir a la CONTRATISTA la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
- ✓ Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato.

- ✓ Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con la CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- ✓ Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces.
- ✓ Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio.
- ✓ Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
- ✓ Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.
- ✓ Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo.
- ✓ Requerir por escrito a la CONTRATISTA cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- ✓ Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

De Carácter Técnico: (Acompañamiento Médico Auditor REFERENCIA).

- ✓ Verificar que la CONTRATISTA suministre lo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
- ✓ Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor.
- ✓ Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
- ✓ Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- ✓ Exigir que los bienes y/o servicios contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
- ✓ Verificar la entrega de los bienes y/o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.
- ✓ Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

De Carácter Financiero:

- ✓ Revisar las solicitudes de pago formuladas por la CONTRATISTA y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
- ✓ Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
- ✓ Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

De Carácter Legal: (Acompañamiento Asesor Jurídico RASES N°3)

- ✓ Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.

- ✓ Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.
- ✓ Analizar las reclamaciones que presente la CONTRATISTA y formular las recomendaciones a que haya lugar.
- ✓ Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
- ✓ Preparar con la CONTRATISTA, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados a la CONTRATISTA y los saldos a favor de éste o de la entidad.
- ✓ Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio.
- ✓ Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documentos que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador.
- ✓ Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con la CONTRATISTA a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
- ✓ Para los interventores de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia.
- ✓ Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

NOTA: Mensualmente deberá hacer un informe detallado sobre la ejecución del contrato dirigido a esta jefatura, para que obre en la carpeta del proceso, así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad debe proyectar el acta de liquidación y rendir un informe final sobre la supervisión realizada.

Atentamente,

Mayor **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional Aseguramiento en Salud N°3

ANEXO: Copia Contrato No. 86-7-20134-20 EN MEDIO MAGNÉTICO

Elaborado por: PT. YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO
Fecha de elaboración: 04/08/2020
Ubicación: C:\procesos 2020

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expufuturo
Teléfono: 3164770 Ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co